



Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2024.

Folio: 330026024004388

**CIUDADANO,
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos **45, fracción II** de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)** y **61, fracción II** de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)**; esta Unidad de Transparencia recibió y dio trámite a la solicitud con número de folio **330026024004388**, que a la letra dice:

“LISTA DE CEDULAS PROFESIONALES EMITIDAS DEL 2020 A LA FECHA. INCLUYENDO LOS CAMPOS DE NÚMERO DE CÉDULA, NOMBRE, PROFESIÓN, AÑO DE EXPEDICIÓN E INSTITUCIÓN.” (SIC)

Cumpliendo con lo mandatado por los **artículos 131** de la **LGTAIP** y **133** de la **LFTAIP**, la **Unidad de Transparencia** turnó la presente solicitud a la unidad administrativa competente, a saber, a la **Dirección General de Profesiones (DGP)**, para que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, siendo su respuesta la siguiente:

“Al respecto, con fundamento en lo previsto en los artículos 6°, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 6, 7, 15, 16 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTyAIP), así como en los artículos 3, 5, 7 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTyAIP), y de acuerdo con las atribuciones establecidas en los artículos 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, se informa:

Que después de realizar la búsqueda exhaustiva y congruente en todos los archivos, la Dirección de Autorización y Registro Profesional, área adscrita a esta unidad administrativa y competente para dar atención a lo requerido, señala que, en el documento adjunto se encuentra disponible el total de cédulas expedidas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 04 de noviembre de 2024.” (SIC)

ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete. (Criterio con clave de control SO/007/2019, emitido por el Pleno del INAI).

